

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO" CUI N° 2576785.



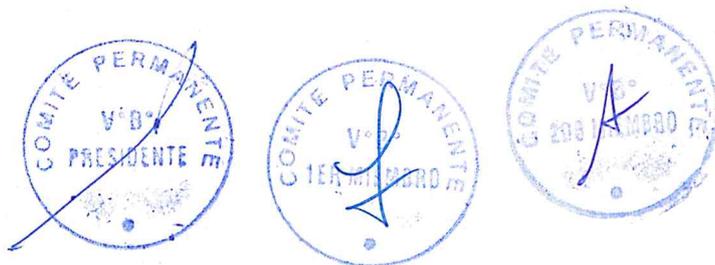
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

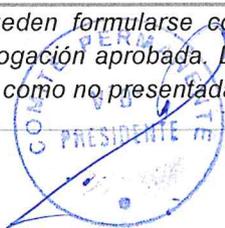
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

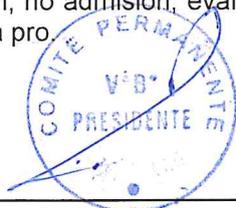
1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13: CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

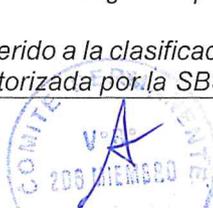
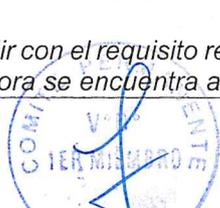
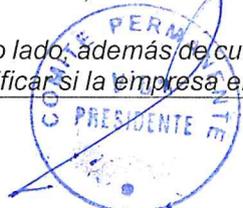
Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
RUC N° : 20493196902
Domicilio legal : Avenida Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belén-Maynas-Loreto
Teléfono: : 065-266969; 065-267010
Correo electrónico: : Programacion.logisticagorel@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO" CUI N° 2576785.**

El paquete lo conforman los siguientes subitems:

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.1	SUMINISTRO DE ARMARIO METALICO DE 1 CUERPO Y 2 COMPARTIMIENTOS, (M-3)	UNIDAD	2.00
5.1.2	SUMINISTRO DE CILINDRO DE PLASTICO (M-13)	UNIDAD	2.00
5.1.3	SUMINISTRO DE TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47)	UNIDAD	1.00
5.1.4	SUMINISTRO DE ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES (M-59)	UNIDAD	4.00
5.1.5	SUMINISTRO DE ESCALINATA DE DOS PELDAÑOS (M-86)	UNIDAD	1.00
5.1.6	SUMINISTRO DE VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS (M-64)	UNIDAD	2.00
5.1.7	SUMINISTRO DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, (M-73)	UNIDAD	1.00
5.1.8	SUMINISTRO DE CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES (M-80)	UNIDAD	2.00
5.1.9	SUMINISTRO DE MESA CURVA TIPO MAYO (M-90)	UNIDAD	1.00
5.1.10	SUMINISTRO DE PORTA SUERO METALICO RODABLE (M-105)	UNIDAD	1.00
5.1.11	SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR, (M-106)	UNIDAD	1.00
5.1.12	SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS (M-107)	UNIDAD	1.00
5.1.13	SUMINISTRO DE PORTABALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE (M-115)	UNIDAD	1.00
5.1.14	SUMINISTRO DE PORTALAVATORIO DOBLE CON LAVATORIO (M-116)	UNIDAD	1.00
5.1.15	SUMINISTRO DE MESA PARA ANESTESIA (MA-50)	UNIDAD	1.00
5.1.16	SUMINISTRO DE MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA (D-82)	UNIDAD	1.00
5.1.17	SUMINISTRO DE CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS C/TAPA ACCIONADA A PEDAL, (M-114).	UNIDAD	2.00



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 889-2024-GRL-GGR** el 04 el julio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Fondo de Compensación Regional - FONCOR.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **sesenta (60)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES.

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de **diez con 00/100 soles** en caja de la Entidad, sito en Avenida Abelardo Quiñones Km. 1.4, Belén-Maynas-Loreto, en el horario de **lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL.

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Hoja comparativa del producto ofertado con respecto a las características de bien requerido por la Entidad, indicando marca, modelo, año de fabricación, condición

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del bien, y características. (**Anexo N° 3A**).

Facultativamente, pueden presentar folletos, catalogos, brochure, instructivos del bien ofertado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sito en Avenida Jose Abelardo Quiñones Km 1.4, Belén – Loreto – Maynas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un **UNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Previa conformidad del bien entregado con guía de remisión, comprobantes de pago y la conformidad del área usuaria; Mediante informe del Residente en conformidad con el Inspector o Supervisor de materiales recepcionados para la ejecución del mencionado IOARR, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentada en Mesa de Partes de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del IOARR.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura con el Visto Bueno de la Sub Gerencia Regional de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, debidamente informado y visado por el Residente del IOARR.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia del contrato y la orden de compra.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Acta de capacitación al personal que la Entidad designe, respecto al uso de los equipos.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo hasta los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente de otorgada

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, las que se computan desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Avenida Jose Abelardo Quiñones Km 1.4, Belén – Loreto – Maynas, en el horario de 07:00 a 15:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES. (MOBILIARIOS MEDICOS)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO" CUI N°2576785.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del bien tiene como finalidad pública: asegurar el desarrollo de la actividad: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO" CUI N°2576785.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Loreto (GOREL) es una persona Jurídica de derecho Público que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal, según lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N°27867 Orgánica de Gobiernos Regionales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General

Las contrataciones de los bienes, tiene como objetivo asegurar que se brinde atención médica segura, eficiente y de alta calidad a los pacientes, cumpliendo con los estándares legales y éticos establecidos para la correcta y adecuada ejecución del IOARR NO PIP: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO" CUI N°2576785.

Objetivo Especifico:

Mejorar la eficiencia operativa mediante equipos ergonómicos, garantizar la seguridad del paciente con mobiliario certificado y cumplir con normativas de calidad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	SUB/ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID	CANT.
5.1	5.1.1	SUMINISTRO DE ARMARIO METALICO DE 1 CUERPO Y 2 COMPARTIMIENTOS (M-3)	und	2.0000
	5.1.2	SUMINISTRO DE CILINDRO DE PLASTICO (M-13)	und	2.0000
	5.1.3	SUMINISTRO DE TABURETE GIRATORIO RODABLE, (M-47)	und	1.0000
	5.1.4	SUMINISTRO DE ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES, (M-59)	und	4.0000
	5.1.5	SUMINISTRO DE ESCALINATA DE DOS PELDAÑOS, (M-86)	und	1.0000





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5.1.6	SUMINISTRO DE VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS, (M-64)	und	2.0000
5.1.7	SUMINISTRO DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, (M-73)	und	1.0000
5.1.8	SUMINISTRO DE CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES, (M-80)	und	2.0000
5.1.9	SUMINISTRO DE MESA CURVA TIPO MAYO, (M-90)	und	1.0000
5.1.10	SUMINISTRO DE PORTASUERO METALICO RODABLE, (M-105)	und	1.0000
5.1.11	SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS ESTANDAR, (M-106)	und	1.0000
5.1.12	SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS, (M-107)	und	1.0000
5.1.13	SUMINISTRO DE PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE, (M-115)	und	1.0000
5.1.14	SUMINISTRO DE PORTALAVATORIO DOBLE CON LAVATORIOS, (M-116)	und	1.0000
5.1.15	SUMINISTRO DE MESA PARA ANESTESIA (MA-50)	und	1.0000
5.1.16	SUMINISTRO DE MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA, (D-82)	und	1.0000
5.1.17	SUMINISTRO DE CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS C/TAPA ACCIONADA A PEDAL, (M-114)	und	2.0000



5.1.1. SUMINISTRO DE ARMARIO METALICO DE 1 CUERPO Y 2 COMPARTIMIENTOS (M-3)

DESCRIPCION

Mobiliario metálico de un solo cuerpo o estructura y con dos módulos o compartimientos en disposición vertical, con puertas independientes. Se utiliza para almacenar ropa limpia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- a) Partes y accesorios
 - Una (01) estructura principal.
 - Dos (02) puertas.
 - Seis (06) colgadores.
 - Dos (02) candados con llaves.
- b) Dimensiones
 - Tendrá una altura de 1.85 m, una anchura de aproximadamente 0.90 m y una profundidad de alrededor de 0.40 m.
- c) Características específicas
 - Estructura fabricada en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 0.8mm de espesor como mínimo, con refuerzos en las esquinas del tipo ángulo, fabricados en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.2mm de espesor como mínimo. Con división interna de plancha de acero laminado al frío (LAF) de 0.8mm de espesor como mínimo, y al menos cuatro (04) patas, fabricadas en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.2mm de espesor como mínimo. Con remate de las patas de regatones de plástico o jebe duro.
 - Puertas fabricadas en acero laminado al frío (LAF) de 0.8mm de espesor como mínimo, reforzadas con estructura en forma de U, con celosías para ventilación en la parte superior e inferior de cada una. Con tirador de asa de acero inoxidable AISI-304 2B, apoyado sobre una





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

base de plancha de acero inoxidable AISI-304 2B de al menos 70 x 210mm y aldaba o platina porta candado de 25.4mm x 3mm de espesor como mínimo. Candado de golpe, con pines, con dos llaves cada uno. Con sistemas de fijación tipo bisagra. Con porta-etiqueta en la parte frontal.

- Colgadores de tipo gancho, fabricados en barra de acero inoxidable AISI-304 2B, redondo de 6mm de diámetro como mínimo, terminados en protector de tipo plástico o jebe duro. Instalados en la parte superior de cada compartimento. Tres colgadores por cada compartimento.
- Soldadura: Todas las uniones son soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.
- Las estructuras metálicas que no son acero inoxidable deberán ser tratadas químicamente antes del pintado, con alguna técnica que permita su protección contra la corrosión interna y/o externa y que considere como mínimo los procesos de: desengrase, desoxidado, fosfatado y sellado de las superficies metálicas.



5.1.2. SUMINISTRO DE CILINDRO DE PLASTICO DESCRIPCION

(M-13)

La papelerera de QRUBBER este fabricado en HDPE 100% virgen estabilizado ultravioleta bajo las normas EN840, ISO9001 e ISO 14000. Posee ruedas de goma de 210 mm. de color negro y tapa abatible soportada con bisagras y con un práctico sistema de pedal que facilita la apertura de la cubierta.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Dimensiones:
 - Altura con tapa: 745 mm.
 - Altura sin tapa: 687 mm.
 - Ancho superior con borde: 510 mm.
 - Largo superior con borde: 545 mm.
 - Ancho inferior: 395 mm.
 - Largo inferior: 330 mm.
- Capacidad: Peso: 4.5 kg.
- Color: Rojo, Azul y Negro.
- Beneficios:
 - Higiénica
 - Vida Prolongada Con El Uso Adecuado
 - Trasladable
 - Implementación Sencillo
 - Práctico Sistema De Pedal
 - Protector UV Que Hace Más Durable El Color Original A La Exposición Del Sol.



5.1.3. SUMINISTRO DE TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47)

DESCRIPCION

Para uso en procedimientos y atención médica. Utilizado en áreas asistenciales como consultorio externo, hospitalización, unidad de cuidados intensivos entre otras áreas. Este mobiliario está a disposición del personal médico y otros profesionales de la salud.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- o Partes, Accesorio e Insumos
 - Una (01) estructura de base.
 - Un (01) asiento.
 - Cinco (05) garruchas.
- o Características Especificas





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Estructura de base en acero laminado al frío (LAF) cromado de tipo tubular, acondicionado para soportar columna de base o asiento de paciente. Con sistema de elevación de tipo resorte o pistón neumático, con manivela de control por liberación y descenso por medio de ajuste por peso de usuario. Con aro posapié de 420 mm de diámetro como máximo, soldado con travesaños radiales que permitan su uso a manera de apoya pies. Con cinco (05) patas soldadas en estructura de brazos radiales fabricadas de acero laminado al frío (LAF) cromado de 25 mm de diámetro x 1.2 mm de espesor como mínimo, rematados en conexiones para colocar garruchas. Con mecanismo que permita girar el asiento en ambas direcciones sin sufrir variaciones en la altura preestablecida, este movimiento debe ser independiente al proporcionado por las garruchas.
- Asiento de madera triplay de 12 mm de espesor como mínimo, con cuatro perforaciones para salida de aire, revestido con espuma de poliuretano de 50 mm de espesor como mínimo, que soporte por lo menos un peso de 20 kg/m², forrada con tapiz korofan, de color institucional, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, de material ignífugo clase M2, resistente a cortes o punciones, de uso hospitalario, montado sobre una plancha de acero laminado al frío (LAF) cromado de 0.8 mm de espesor como mínimo y cruceta de patillas de 25 mm x 5 mm de espesor como mínimo.
- Garruchas de grado hospitalario, omnidireccionales, con rueda de nylon de 50 mm de diámetro como mínimo con eje roscado, sin frenos.
- Soldadura: Todas las uniones son soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.

Cromado: Cuando la especificación lo requiera, el cromado debe ser de la clasificación industrial pesado.

- Dimensiones aproximadas:
 - o Diámetro del asiento: 360 mm como mínimo.
 - o Altura inicial del asiento: 470 mm como mínimo.
 - o Altura final del asiento: 620 mm como máximo.
- Las estructuras metálicas que no son acero inoxidable deberán ser tratadas químicamente antes del pintado, con alguna técnica que permita su protección contra la corrosión interna y/o externa y que considere como mínimo los procesos de: desengrase, desoxidado, fosfatizado y sellado de las superficies metálicas.
- Deshidratado: El producto una vez tratado deberá ser ingresado a un horno de secado a temperaturas superiores a los 100° C, con la finalidad fin de eliminar todo resto de moléculas de agua u otros que pudieran estar apresadas en los dobleces o zonas de difícil acceso.
- Pintura y Horneado: El pintado del producto deberá ser con polvo electrostático de tipo híbrido, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, resistencia mecánica y química, con un secado a una temperatura de 200 °C, como mínimo.



5.1.4. SUMINISTRO DE ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES (M-59) DESCRIPCION

Mueble para almacenamiento conformado por elementos de perfiles verticales de sección angular y ranurados en toda su longitud, para posibilitar su regulación de altura de los paneles o repisas, por su estructura modular, permite su adaptación a cualquier ambiente, están diseñados para almacenaje de cajas individuales, dispositivos médicos, medicamentos, productos sueltos y otros, son usados en las áreas de consultorios externos, farmacia, hospitalización, cocina, almacenes, entre otras



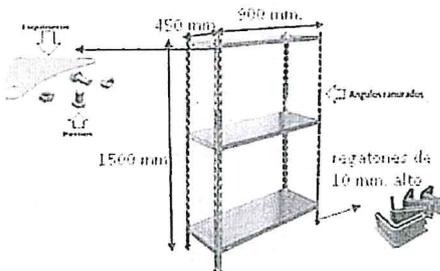


GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Estructura:
 - Estante de perfiles verticales de sección angular y paneles o repisas, fabricado íntegramente en acero inoxidable.
 - Cuatro (04) parantes de acero inoxidable de sección angular de 1.1/2" x 1.1/2" x 2 mm. Espesor como mínimo, con perforaciones espaciadas en toda su longitud; con regatones de plástico en la parte inferior de cada parante.
 - Tres (03) paneles o repisas de acero inoxidable de 0.9 mm. Espesor, con borde perimetral de 1.1/2" como mínimo, perforadas en las esquinas para proveer un ensamble seguro y perfecto con los parantes y escuadras, y que estarán ensambladas mediante pernos de acero inoxidable de 5/16" x 5/8" con tuercas. Capacidad de carga por cada nivel de 90 kg. Como mínimo.
 - Dieciséis (16) escuadras de forma triangular, fabricadas con plancha de acero inoxidable de 4" x 3" x 3" x 1.5 mm. Espesor como mínimo, las que estarán ensambladas en cada esquina del módulo, para proporcionar estabilidad y rigidez al estante.
 - Pernos acero inoxidable de 5/16" x 5/8" con tuercas que serán colocados en el armado de cada panel y serán 8 unidades por panel.
 - Regatones de plástico polietileno en forma de "I" con altura de 10 mm. Como mínimo, colocado en la parte inferior de cada parante, para evitar rayaduras en el piso. A07 sistema de anclaje antisísmico de pared o techo o piso.
- DIMENSIONES APROXIMADAS:
 - Altura total: 1500 mm o mayor
 - Largo: 900 mm. (+/- 5%)
 - Fondo: 450 mm. (+/- 5%)
- Otras consideraciones a tener en cuenta en el proceso de fabricación:
 - Uniones de elementos componentes de acero inoxidable, serán soldados con sistema tig o similar de tecnología superior, que garantice la unión perfecta de las partes, con acabado uniforme sin aglomeraciones.
 - Estructura, partes y componentes serán de acero inoxidable AISI, calidad 304-2b



5.1.5. SUMINISTRO DE ESCALINATA DE DOS PELDAÑOS (M-86)

DESCRIPCIÓN

Es una estructura simple pero funcional que proporciona acceso seguro a lugares elevados con una elevación moderada, siendo ideal para espacios donde se requiera un acceso rápido y fácil

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a. Material:

- Bastidor construido de acero tubular de 1" (25.4 mm.) De diámetro y 1.2 mm. De espesor, con orificios adecuados para fijar las plataformas mediante pernos con tuercas y contratueras. El doblado del tubo será de una sola pieza, sin seccionar
- Dos plataformas contra placadas de 25.4 mm. De ancho, construidas en plancha de acero laminada en frío de 0.8 mm. De espesor, con cubierta de plancha de jebe antideslizante de 3.5 mm. De espesor, todo su contorno con filete de acero inoxidable de 0.8 mm. De espesor.
- Acabado con polvo electrostático poliéster epoxy, color neutro, aplicado sin solventes (ecológico), curado en horno a temperatura de 200°C.
- Los componentes de acero inoxidable son de calidad AISI 304.





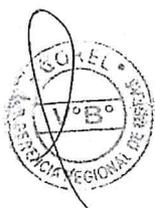
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Pintado con dos manos de pintura esmalte epóxido, de color neutro de fina textura, horneable a una temperatura media de 180°, hasta obtener un acabado de alta dureza muy resistente a raspaduras y golpes con un acabado homogéneo.
- b. Dimensiones:
 - Largo: 450mm
 - Ancho de Peldaño: 250mm
 - Altura 1°Peldaño: 200mm
 - Altura 2°Peldaño: 400 mm
- c. Superficie antideslizante:
 - Mediante el uso de materiales rugosos, texturizados o la aplicación de recubrimientos antideslizantes.
 - Tratamiento de las superficies consistente en desengrase, antioxidante, preactivado, fosfatizado y sellado, lo cual previene y protege contra la corrosión, producida por la agresividad de la humedad del medio ambiente.
- d. Estructura de soporte:

La escalinata debe estar diseñada con una estructura de soporte adecuada para garantizar la estabilidad y seguridad al subir y bajar los peldaños.

 - Las patas irán apoyadas sobre cuatro regatones de jebe duro.
- e. Instalación y montaje:
 - Diseñada para ser instalada de forma permanente o para ser portátil y fácilmente desmontable.
 - Las escalinatas permanentes requerirán una instalación más robusta, que puede incluir la fijación al suelo o a la pared.
 - Las escalinatas portátiles pueden tener sistemas de bloqueo o de apoyo que permitan un montaje y desmontaje rápido y seguro.
- f. Capacidad de carga:
 - Debe soportar la carga de una persona o personas que la utilicen.



5.1.6. SUMINISTRO DE VITRINA PARA INSTRUMENTOS DE DOS CUERPOS (M-64)

DESCRIPCION

Unidad de almacenamiento diseñada para proporcionar un espacio organizado y seguro para instrumentos médicos y suministros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- o Características específicas:
 - Construida íntegramente en plancha de acero inoxidable de 1 mm. De espesor
 - En su interior lleva tres divisiones horizontales de vidrio transparente de 6 mm. De
 - Gabinete inferior con dos puertas de acero inoxidable contra placadas y tablero de acero inoxidable contra placado.
 - Cerradura de seguridad:
 - o Cerraduras de un golpe en los cajones y con varillas perpendiculares en la puerta superior e inferior, que ofrecen un cierre total
 - Pie de acero inoxidable perfilado de apoyo cubierto con jebe duro tipo "u".
 - Tirador de acero inoxidable en cajones y puerta superior e inferior.
 - Acabado, satinado medio brillo
 - El acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable
 - Calidad 304-2b
 - Chapas de seguridad con llave





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Cerraduras de golpe, con tambor de bronce cromado, con pines, con dos llaves y claves distintas cerraduras tipo yale de golpe, con tambor de bronce cromado, con pines, con dos llaves y claves distintas
 - Acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable-calidad 304-2b
 - Iluminación interior: Algunas vitrinas pueden contar con iluminación LED en el interior para mejorar la visibilidad del contenido.
- Dimensiones:
- Altura: 1.85 m
 - Ancho: 0.45 m
 - Largo: 0.855 m
 - Profundidad: 0.40m



5.1.7. SUMINISTRA DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO (M-73) DESCRIPCION

Es un equipo médico diseñado para brindar comodidad y atención adecuada a los pacientes en entornos clínicos, hospitales o centros de atención médica.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

GENERALES

- 2 manivela Que Permite Elevar La Cabecera Y Los Pies.
- 4 ruedas ,2 Ruedas Con Frenos Q Van Hacia Los Pies Y 2 Ruedas Movibles Lado Cabecera
- Facilita La Movilización Del Paciente
- Cabecera Y Reposapiés En Plástico ABS Resistente Y De Fácil Limpieza
- 2 Baranda Plegable, Beneficia A Que El Usuario Pueda Impulsarse Para Mayor Comodidad, lo que brindara seguridad al paciente
- Marco Y Base De Colchón Fabricados En Acero De Fácil Limpieza
- Proporcionan Comodidad Y Garantizan La Flexibilidad Necesaria Para Adaptarse Al Cuerpo y Al Contorno Dependiendo De La Situación Y Del Momento
- Respaldo Y Piecera De PVC Lavables.
- Limite De Peso: 120 Kg

ACCESORIOS

- 01 colchón Ortopédico Articulable De 4 Posiciones
 - Puede estar fabricado con materiales de alta densidad y se distribuya de manera uniforme el peso del paciente para reducir la posibilidad de puntos de presión.
 - Cubierta de material resistente al agua y fácil de limpiar para mantener un entorno higiénico.

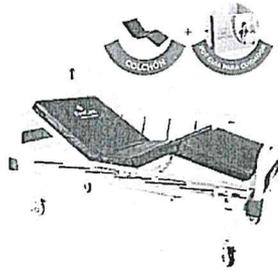




GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 01 Mesa De Comer
- 01 varilla Porta Suero



5.1.8. SUMINISTRO DE CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES (M-80) DESCRIPCION

Equipo médico utilizado para el transporte y la atención de pacientes en entornos clínicos, hospitales, servicios de emergencia u otros lugares donde se requiera movilidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a) Generales

- Base Rodable Con Patas, Fabricadas Con Tubo De Acero Inoxidable De Sección Redonda De 1¼"X1.2mm De (E), Debidamente Soldado Y Reforzado Con Travesaños De Tubo De Acero Inoxidable De Sección Redonda De 1"X1.2mm De (E), Con Panel Inferior Fabricado De Plancha De Acero Inoxidable De 0.8mm De (E).
- Bastidor, Fabricado Con Tubo Acero Inoxidable De Sección Cuadrada De 1"X1.2mm De (E), En El Contorno Exterior Está Protegido Con Una Frisa De Jebe En Forma De C.
- Plataforma Del Paciente, Con Plancha De Acero Inoxidable De 0.8mm; Con La Cabecera Reclinable Por Medio De Un Mecanismo De Cremalleras.
- Barandas Plegables Con Cinco (05) Barrotes De Acero Inoxidable De 5/8" De Diámetro. Con Sistema De Seguro De Palanca.
- (04) Garruchas De 8" De Diámetro, Grado Hospitalario Giratorias (360°), 02 Con Freno. Las Ruedas Están Fabricadas Con Una Combinación De Pvc Y Goma Termoplástica, Proporcionando Óptima Protección Al Piso Y Resistencia A Bajas Temperaturas.
- Los Componentes De Acero Inoxidable Cumplen Con La Norma Aisi; Calidad 304, Acabado 2b.

b) Accesorios standards

- Colchoneta De Espuma, De Pu De 2" Forrada Con Telaplastificada; Lavable Y Sujeta A La Camilla.
- Varilla Porta Suero Telescópica De Acero Ss, Con (02) Ganchos.
- Dimensiones Aproximadas (1)
- Largo 2200mm
- Ancho 600mm
- Altura 750mm





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

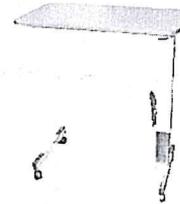
5.1.9. SUMINISTRO DE MESA CURVA TIPO MAYO (M-90)

DESCRIPCION

Equipo médico utilizado en cirugías que ofrece una superficie curva ajustable para mejorar el acceso del cirujano al área quirúrgica

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- a. **Construcción robusta:** Está construida con materiales duraderos y resistentes que pueden soportar el peso de los pacientes y el equipo médico necesario durante los procedimientos quirúrgicos.
 - Construido íntegramente en acero inoxidable.
 - El acero inoxidable debe cumplir con las normas aisi 304 y debe ser acero inoxidable Calidad 304-2b
 - Todas las uniones deben estar eléctricamente soldadas por electrodos tipo tig o superior.
- b. **Superficie curva**
 - Base inferior de forma rectangular de acero inoxidable de 50 x 25 x 1.5 mm de espesor.
 - Tablero fabricado en plancha de acero inoxidable de 0.8 mm. De espesor, sin intersticios costura ni remaches, desmontable para ser esterilizado.
- c. **Ajuste de altura**
 - Un soporte principal de tubo de acero inoxidable de 1" (25.4 mm.) De diámetro y 1.2mm. De espesor. En su parte superior lleva una perilla de ajuste de acero inoxidable.
- d. **Movimiento lateral y longitudinal**
 - Dos garruchas de nylon de 2" de diámetro, con eje roscado en la parte de adelante y dos patas con regatones de polietileno.
- e. **Sistema de bloqueo:** Bloqueo que asegure su posición una vez que esté colocada en la posición deseada.
- f. **Colchón acolchado:** La mesa generalmente viene con un colchón acolchado para mayor comodidad del paciente durante el procedimiento.
- g. **Capacidad de carga**
 - El tablero se coloca sobre un anillo rectangular de platina de acero de 1/8" x 32 mm de espesor protegida con una moldura de jebe, el cual le permitirá soportar el peso de por lo menos 10 kg
- h. **Compatibilidad con accesorios**
 - Reposabrazos
 - Soportes para piernas
 - Accesorios de tracción
- i. **DIMENSIONES APROXIMADAS**
 - Largo del tablero : 480 mm
 - Ancho del tablero: 380 mm
 - Altura mínima: 900 mm



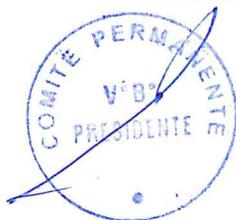
5.1.10. SUMINISTRO DE PORTASUERO METALICO RODABLE (M-105)

DESCRIPCION

Dispositivo utilizado en entornos médicos para colgar y administrar sueros intravenosos u otros dispositivos médicos que requieran una suspensión elevada.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- o **Material:**
 - Base pentagonal de polipropileno o material plástico equivalente.
- o **Altura ajustable:** Puede tener un mecanismo que permita ajustar la altura del gancho donde se cuelgan los sueros, lo que facilita la adaptación a las necesidades específicas del paciente o del personal médico.
 - Prevista de perilla roscada de polietileno con eje roscado de acero inoxidable para la regulación de altura de la varilla porta-suero.
 - Toda la estructura metálica deberá ser tratada químicamente previo a la pintura (consiste en desengrase, doble enjuague) y debe llevar capa de película inerte de cristales sobre la superficie metálica, con la finalidad de prevenir y proteger las planchas y/o tubos contra la corrosión externa e interna, producida por la agresividad de la humedad del ambiente.

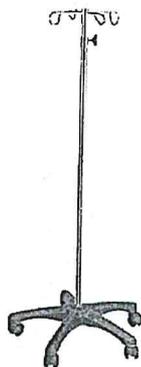




GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB - GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Aplicación de pintura en polvo electrostático, con secado en horno a 200 °c. Color de acabado neutro o a definir.
- o Capacidad de carga: Soportara el peso de uno o varios sueros intravenosos, así como otros dispositivos médicos que requieran suspensión, como bombas de infusión.
 - Soporte principal construido con tubo redondo de acero electrosoldado de 1" x 1.2 mm de espesor
 - Varilla porta-suero fabricada con tubo de acero inoxidable de sección redonda de 5/8", estará soldado en el extremo en forma de "I" con muescas para colgar bolsas y botellas; prevista de perilla roscada de polietileno con eje roscado de acero inoxidable para la regulación de altura de la varilla porta suero.
- o Ruedas giratorias:
 - Descansa sobre cinco garruchas grado hospitalario giratorias de 2" de diámetro, altamente resistente.
 - Freno en las ruedas
- o Gancho ajustable
- o Base estable.
- o Dimensiones aproximadas
 - Diámetro de la base : 480 mm
 - Altura mínima : 1200mm
 - Altura máxima : 2000mm
- o Diseño fácil de limpiar: Diseñado
 - Superficies lisas y sin fisuras
- o Normativa:
 - Para las partes de acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable calidad 304-2b



5.1.11. SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (M-106)

DESCRIPCION

Silla mecánica con cuatro ruedas, diseñadas para permitir el desplazamiento de aquellas personas con problemas de locomoción o movilidad reducida, debido a una lesión, enfermedad física o psicológica.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- o Partes, Accesorios e insumos
 - Una (01) estructura principal plegable.
 - Dos (02) ruedas posteriores.
 - Dos (02) ruedas delanteras.
 - Dos (02) frenos mecánicos.
 - Dos (02) aros para manipulación
 - Dos (02) apoya pies.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

o Características Específicas

- Estructura principal plegable construido en acero laminado al frío (LAF) cromado, tubular de 20 mm de diámetro y 2 mm de espesor como mínimo con refuerzos y crucetas. Apoya brazos de material liviano y resistente. Protectores laterales de acero inoxidable AISI 304-2B tipo placa o plancha de acero laminado al frío (LAF) totalmente cromado de 0.8 mm de espesor como mínimo. Respaldo a posición fija. Asiento y respaldar forrados con tapiz korofan, de color institucional, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, resistente a rayaduras o punciones y daños por rayos ultravioleta, hipo alérgico, antibacterial, antigérmes y antihongos. De uso hospitalario. Con templadores internos que eviten deformaciones. Capacidad para soportar 150 kg de peso por lo menos. Con logo institucional
- Ruedas posteriores de 550 mm a 600 mm de diámetro como mínimo de jebe duro y resistente de una sola pieza, sobre estructura de poliuretano de alto impacto con ocho o nueve rayos, con aro propulsor y sistema de rodamientos sellados. Frenos de palanca ajustables.
- Ruedas delanteras de 200 mm de diámetro como mínimo, de jebe duro, eje de acero inoxidable AISI 304-2B con sistema de rodamiento de billas.
- Frenos regulables tipo palanca, con mango de jebe duro de 150 mm de longitud aproximadamente, con tope de cremalleras y ajuste a cada rueda.
- Apoya pies o pisaderas en acero laminado al frío (LAF) cromado, livianas y plegables, de altura regulable, no desmontables.
- Soldadura: Todas las uniones son soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales
- Cromado: Cuando la especificación lo requiera, el cromado debe ser de la clasificación industrial pesado.
- Dimensiones aproximadas:
 - o Ancho del asiento: 540 mm como mínimo.
 - o Fondo del asiento: 450 mm como mínimo
 - o Altura del respaldar: 500 mm como máximo
- Las estructuras metálicas que no son acero inoxidable, deberán ser tratadas químicamente antes del pintado, con alguna técnica que permita su protección contra la corrosión interna y/o externa y que considere como mínimo los procesos de: desengrase, desoxidado, fosfalizado y sellado de las superficies metálicas.
- Deshidratado: El producto una vez tratado deberá ser ingresado a un horno de secado a temperaturas superiores a los 100° C, con la finalidad fin de eliminar todo resto de moléculas de agua u otros que pudieran estar apresadas en los dobleces o zonas de difícil acceso.
- Pintura y Horneado: El pintado del producto deberá ser con polvo electrostático de tipo híbrido, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, resistencia mecánica y química, con un secado a una temperatura de 200 °C, como mínimo
- Color: Color institucional.



5.1.12. SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA (M-107) DESCRIPCION

Silla mecánica con cuatro ruedas, diseñadas para permitir el desplazamiento de pacientes pediátricos con problemas de locomoción o movilidad reducida, debido a una lesión, enfermedad física o psicológica. Utilizado en áreas asistenciales pediátricas, como hospitalización, consultorios externos, rehabilitación física,





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB - GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

emergencia, recuperación entre otras áreas. Este mobiliario está a disposición del personal de enfermería y otros profesionales de la salud

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

o Partes, Accesorios e insumos

- Una (01) estructura principal plegable.
- Dos (02) ruedas posteriores.
- Dos (02) ruedas delanteras.
- Dos (02) frenos mecánicos.
- Dos (02) aros para manipulación
- Dos (02) apoya pies.

o Características Especificas

- Estructura principal plegable construido en acero laminado al frío (LAF) cromado, tubular de 20 mm de diámetro y 2 mm de espesor como mínimo con refuerzos y crucetas. Apoya brazos de material liviano y resistente. Protectores laterales de acero inoxidable AISI 304-2B tipo placa o plancha de acero laminado al frío (LAF) totalmente cromado de 0.8 mm de espesor como mínimo. Respaldo a posición fija. Asiento y respaldar forrados con tapiz korofan, de color institucional, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, resistente a rayaduras o punciones y daños por rayos ultravioleta, hipo alérgico, antibacterial, antigérmenes y antihongos. De uso hospitalario. Con templadores internos que eviten deformaciones. Capacidad para soportar 75 kg de peso por lo menos. Con logo institucional.
- Ruedas posteriores de 550 mm de diámetro como mínimo, de jebe duro y resistente de una sola pieza, sobre estructura de poliuretano de alto impacto con ocho o nueve rayos, con aro propulsor y sistema de rodamientos sellados. Frenos de palanca ajustables.
- Ruedas delanteras, omnidireccionales, de 150 mm de diámetro como mínimo, de jebe duro eje de acero inoxidable AISI 304-2B con sistema de rodamiento de billas.
- Frenos regulables tipo palanca, mango de jebe duro de 150mm de longitud aproximadamente, con tope de cremalleras y ajuste a cada rueda.
- Apoya pies o pisaderas en acero laminado al frío (LAF) cromado, livianas y plegables, de altura regulable, no desmontables.
- Soldadura: Todas las uniones son soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.
- Cromado: Cuando la especificación lo requiera, el cromado debe ser de la clasificación industrial pesado.
- Dimensiones aproximadas:
 - o Ancho del asiento: 340 mm como mínimo.
 - o Fondo del asiento: 350 mm como mínimo
 - o Altura del respaldar: 400 mm como máximo
- Las estructuras metálicas que no son acero inoxidable, deberán ser tratadas químicamente antes del pintado, con alguna técnica que permita su protección contra la corrosión interna y/o externa y que considere como mínimo los procesos de: desengrase, desoxidado, fosfalizado y sellado de las superficies metálicas.
- Deshidratado: El producto una vez tratado deberá ser ingresado a un horno de secado a temperaturas superiores a los 100° C, con la finalidad fin de eliminar todo resto de moléculas de agua u otros que pudieran estar apesadas en los dobleces o zonas de difícil acceso.
- Pintura y Horneado: El pintado del producto deberá ser con polvo electrostático de tipo híbrido, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, resistencia mecánica y química, con un secado a una temperatura de 200 °C, como mínimo.
- Color: Color institucional,





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

5.1.13. SUMINISTRO DE PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE ACERO INOXIDABLE (M-115) DESCRIPCION

Es un equipo móvil diseñado para transportar y almacenar líquidos, comúnmente utilizado en entornos industriales, comerciales o médicos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Material
 - Estructura fabricada íntegramente en acero inoxidable, con 02 anillos fabricado con plancha de 40 x 1.5mm de espesor y en todo su contorno está cubierto por una frisa de jebe. Base formada por una cruz plana soldada en el interior, fabricada con plancha de 38 x 1.5mm de espesor.
 - (04) soportes del aro superior, fabricados con plancha de 35 x 1.5mm de espesor.
 - Incluye un balde de acero inoxidable de 1.0mm. De espesor, sin costuras, ni remaches tipo quirúrgico, calidad 304-2b, capacidad aproximada de 12 litros, con asa en forma de semicírculo del mismo material.
 - Todas las uniones irán soldadas eléctricamente con soldadura tipo TIG para acero inoxidable.
- Rodable
 - Montada sobre 04 garruchas grado hospitalario de 50mm. Diámetro giratorias 360°, sin freno.
- Capacidad: Volumen del balde de acero inoxidable, generalmente medido en litros o galones.
- Tapa hermética
- Incluir asa o mango.
- Incluir grifo o válvula.
- Diseño ergonómico
- Fácil limpieza
- Resistencia a la temperatura: Puede estar diseñado para resistir temperaturas específicas, dependiendo del líquido que se almacene en él.
- Estabilidad: Debe tener una base estable para evitar vuelcos cuando está en uso.
- Dimensiones:
 - Soporte:
 - Diámetro total: 390mm.
 - Altura total: 300mm.
 - Balde:
 - Diámetro: 300mm.
 - Altura total: 270mm.



5.1.14. SUMINISTRO DE PORTALAVARATORIO DOBLE CON LAVATORIOS (M-116)

DESCRIPCION

Dispositivo utilizado en entornos médicos para proporcionar facilidades de lavado de manos móviles.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Material:
 - Materiales metálicos, lo que garantiza robustez y durabilidad.
 - Bastidor construido compuesto por 02 arcos y travesaños fabricados
 - En tubo de acero electrosoldado sección redonda
 - Todas las uniones irán soldadas eléctricamente
- Dimensiones: Diseñadas para adaptarse a los estándares de movilidad y uso en entornos médicos.
 - Largo: 0.65 m
 - Ancho: 0.38 m
- Rodable:
 - Montado sobre cuatro ruedas garruchas de grado hospitalario de 3" Giratorias a 360° (02 con freno)

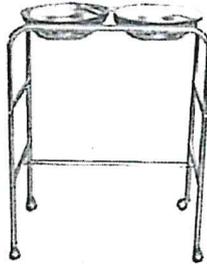




GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB - GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Diseño ergonómico
- Facilidad de limpieza



5.1.15. SUMINISTRO DE MESA PARA ANESTESIA (MA-50)

DESCRIPCION

Componente esencial en cualquier quirófano y se utiliza para sostener y organizar el equipo necesario para administrar anestesia durante los procedimientos médicos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

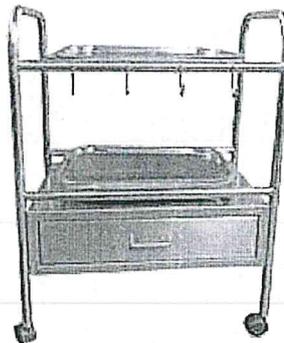
- PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS

(02 unid) Bandeja desmontable.

Que permite ser esterilizada; fabricadas de acero inoxidable (SS), cuyas dimensiones aprox. son: 380 x 480 mm

- CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

- Estructura tubular rodable: Fabricada con tubo de acero inoxidable de sección redonda de Ø1" x 1.2 mm de espesor. Con (04) ganchos soldados en el travesaño superior frontal. Con (04) garruchas de grado hospitalario de Ø2", giratorias 360°, (02) con freno.
- (02) Soportes para bandejas: Fabricados con platina de 1/8" x 1.1/2", con el contorno superior recubierto con frisa de jebe
- (01) Cajonera inferior: Fabricada con plancha de 0.8 mm de espesor, con (01) cajón con corredera telescópica que permiten la extracción total del cajón y con tirador tipo asa de acero inoxidable (SS).
- Dimensiones aproximadas (+/- 5%)
 - ⊙ Largo total 650 mm
 - ⊙ Ancho total 450 mm
 - ⊙ Altura total 840 mm





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5.1.16. SUMINISTRO DE MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA (D-82)

DESCRIPCION

Mesa quirúrgica diseñada para proporcionar una plataforma estable y ajustable durante los procedimientos médicos. Su construcción robusta y su diseño versátil permiten su uso en una variedad de especialidades quirúrgicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a. GENERALES

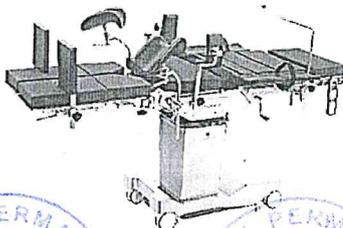
- Rieles laterales de acero inoxidable para acoplamiento de accesorios.
- Accionamiento de movimientos: electrohidráulico y/o electromecánico.
- Rodaje de fácil desplazamiento, con sistema de frenado.
- Comando de controles con cable.
- Controles auxiliares ubicados en la base o columna.
- Función que permita volver al tablero a una posición horizontal o característica (función nivel o retorno)
- Elevación para riñón 0-105mm o más altura ajustable.
- Superficie de la mesa transparente a los rayos x.
- Con rieles o dispositivos de elevación de los colchones para introducir la porta chasis de placas Radiográficas.
- Facilidad para el uso de intensificador de imágenes (arco c).
- Placa apoya piernas: en dos piezas (una para cada pierna, con angulación de separación) o en una pieza (en este caso adicionar un par de porta piernas para el pie y parte inferior de la pierna, con regulación de altura mediante pistón, angulación de separación, almohadillas y fijador a riel lateral).

b. CONTROL DE MOVIMIENTOS

- Trendelenburg 30° o más.
- Trendelenburg inversa 30° o más.
- Sección espalda hacia abajo 40° o más.
- Sección espalda hacia arriba 70° o más.
- Inclinaciones laterales 25° o más.
- Sección piernas hacia abajo 90° o más.
- Sección piernas hacia arriba 10° o más.
- Movimiento ascendente entre 600mm y 1100mm como mínimo respecto al suelo.

c. ACCESORIOS

- Arco para anestesia con barras de extensión lateral con fijador a riel lateral (una unidad).
- Apoya brazo, con almohadillas y correa de fijación (dos unidades).
- Apoya brazo de altura ajustable, para posición en de cubito lateral con correa y fijador al riel lateral (U Unidad).
- Fijador radial (giratorio) con tornillo de fijación al riel lateral (dos unidades).
- Porta chasis para placas radiográficas (una unidad).
- Colchonetas lavables y transparente a los rayos x (un juego completo).
- Cinturón de fijación para el paciente (una unidad).
- Cabecera desmontable (una unidad).
- Carro-coche porta accesorios (una unidad).
- Placa(s) apoya pies para posición trendelenburg inversa.
- Muñequeras: un par para rieles laterales y una unidad para soporte-arco de anestesia.
- Apoya cabeza con sistema de fijación articulable (una unidad).
- Porta suero telescópico múltiple (una unidad).
- Apoya hombro con fijador al riel lateral (un par).





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB - GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

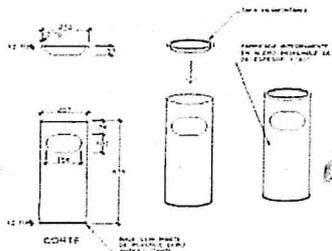
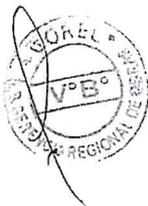
5.1.17. SUMINISTRO DE CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS C/TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)

DESCRIPCION

Recipiente diseñado para contener y almacenar desechos sólidos, como papel, cartón, plástico, entre otros. Su forma cilíndrica proporciona una capacidad de almacenamiento eficiente, y su construcción de acero inoxidable ofrece durabilidad, resistencia a la corrosión y una apariencia estética.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Características Generales
 - Papelera de forma cilíndrica tipo pedestal, construido íntegramente en acero inoxidable de 1mm de espesor, pulido, calidad AISI 304-2B.
 - Abertura ovalada en la parte frontal, de 156 x102 mm, para introducir los desechos, con bordes pulidos para matar las aristas.
 - Parte superior con plato cóncavo, desmontable para fácil su limpieza
 - Base de papelera sólida de material resistente con ribete de plástico duro antideslizante.
- Dimensiones Aproximadas
 - Diámetro: 207 mm
- Pintado
 - Todas las partes metálicas de acero laminado al frío (LAF), tendrán un tratamiento: desengrase, desoxidado, fosfatizado y deshidratado.
 - El acabado será de pintura electrostática, tipo híbrido con resina de poliéster y epoxicas.
 - El horneado será a una temperatura de 150°
 - El recubrimiento del pintado tendrá un acabado homogéneo de alta dureza y de excelente. resistente química y mecánica, con un espesor entre 60 a 80 micras.
- Componente De Acero Inoxidable
 - Los componentes deberán cumplir las normas AISI, calidad 204 acabado 2B



6. Ficha Técnica de los bienes ofertados.

El proveedor debe presentar al momento de presentar su oferta copia simple de los documentos:

6.1 FICHA TECNICA DE LOS BIENES OFERTADOS.

Presentación de ficha técnica del producto ofertado, adicionalmente el proveedor debe adjuntar catalogo y/o folletos y/o manuales u otro documento del bien ofertado.

7. Embalaje y Rotulado.

7.1 Embalaje.

El proveedor deberá considerar los siguientes:
Embalaje primario: Bolsa con burbujas de aire y/o lamina de polietileno.
Embalaje secundario: Caja de cartón.
Embalaje terciario: Estuche o caja de madera.

7.2 Rotulado

Etiqueta propia del fabricante de los bienes.

8. Reglamento Técnicos.

No aplica.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

9. Normas Técnicas.
No aplica.

10. Impacto Ambiental.
No aplica.

11. Sistema de Contratación.
Suma Alzada

12. Transportes y Seguros.

12.1 Transporte.

Los bienes a adquirir serán transportados en vehículos con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.

El proveedor asumir los costos de estiva y desestiba de los bienes.

También deberá correr con los gastos de flete hasta el EESS San Lorenzo – Núcleo Base en la localidad de San Lorenzo, distrito de Barranca, Provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto, por lo que en su oferta el postor deberá incluir el costo del flete.

12.2 Seguro.

El contratista, deberá contar con el seguro tanto para el personal encargado de garantizar la atención, como de los bienes hasta su entrega final.



13. Garantía comercial
Alcance de la garantía:

a) La Garantía de Fabricación: Defectos de fabricación que puedan surgir durante un periodo determinado desde la fecha de compra. Incluirá:

- o Problemas relacionados con materiales, mano de obra o montaje incorrecto.

b) Garantía de Funcionamiento: Esto implica que el dispositivo cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas y se ajustará a su uso previsto sin fallas significativas.

c) Garantía de Rendimiento: Debe cumplir con lo asegurado, según los estándares de rendimiento dentro de un margen aceptable.

d) Garantía de Servicio: Incluye el compromiso del fabricante de proporcionar servicios de reparación y mantenimiento durante un periodo determinado, después de la compra. Incluirá:

- o Cubrir la mano de obra,
- o Las piezas de repuesto y
- o Los costos asociados con la reparación de problemas cubiertos por la garantía.

Nota: El cambio mínimo para cumplimiento de garantía será de veinte (20) días calendarios.

Período de garantía:

- El período de garantía mínimo aceptable será de 06 meses para todos los mobiliarios, iniciando oficialmente desde la fecha de finalización del suministro al centro Quirúrgico.
- Durante el período de garantía, la empresa contratista se compromete a cubrir cualquier defecto en el suministro y que afecte la conformidad.

Inicio del cómputo del período de garantía:

A partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad.

14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10° y 11° de la Ley de contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N°30225
- Tener RUC habilitado y habido.

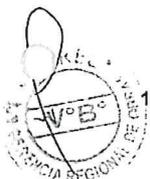




GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Contar con RNP vigente en el capítulo de bienes y servicios
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Certificaciones: Certificado BPA (Buenas Practica de Almacenamiento).
- Contar con Seguro de Responsabilidad Civil
- Contar con experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a 274,720.00 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- El Proveedor debe contar con un profesional especializado (Persona Clave) encargado en la capacitación y en la Instalación de los Equipos Mobiliarios y es el coordinara las condiciones Técnicas con el Área Usuaria.
- La Capacitación se realizará en el plazo máximo de diez (10) días calendarios luego de ser recepcionados e instalado los Equipos Mobiliarios; la capacitación se realizará al personal que designe la Entidad.



15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR:

Los bienes serán entregados en el EESS CONTAMANA de la ejecución del proyecto en la IOARR NO PIP: “RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO” CUI N°2576785, en el horario 07:00 am. a 12:00 pm. y de las 14:00 pm. hasta 17:00 pm. de lunes a viernes, contando con la presencia del jefe de almacén central en calidad de verificador de las condiciones solicitadas por el área usuaria, asimismo el residente de obra, siendo este, el que coordinara y comunicara al mismo para suscribir el acta de entrega y recepción de los bienes.

PLAZO:

El Plazo de Ejecución Contractual del Suministro es de 60d.c (sesenta días calendarios), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta llegar al monto total adjudicado, o lo que ocurra primero

ITEM	BIEN	UND	CANT
5.1.1	SUMINISTRO DE ARMARIO METALICO DE 1 CUERPO Y 2 COMPARTIMIENTOS (M-3)	und	2.0000
5.1.2	SUMINISTRO DE CILINDRO DE PLASTICO (M-13)	und	2.0000
5.1.3	SUMINISTRO DE TABURETE GIRATORIO RODABLE, (M-47)	und	1.0000
5.1.4	SUMINISTRO DE ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES, (M-59)	und	4.0000
5.1.5	SUMINISTRO DE ESCALINATA DE DOS PELDAÑOS, (M-61)	und	1.0000
5.1.6	SUMINISTRO DE VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS, (M-64)	und	2.0000
5.1.7	SUMINISTRO DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, (M-73)	und	1.0000
5.1.8	SUMINISTRO DE CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES, (M-80)	und	2.0000
5.1.9	SUMINISTRO DE MESA CURVA TIPO MAYO, (M-90)	und	1.0000





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

5.1.10	SUMINISTRO DE PORTASUERO METALICO RODABLE, (M-105)	und	1.0000
5.1.11	SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS ESTANDAR, (M-106)	und	1.0000
5.1.12	SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS, (M-107)	und	1.0000
5.1.13	SUMINISTRO DE PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE, (M-115)	und	1.0000
5.1.14	SUMINISTRO DE PORTALAVATORIO DOBLE CON LAVATORIOS, (M-116)	und	1.0000
5.1.15	SUMINISTRO DE MESA PARA ANESTESIA (MA-50)	und	1.0000
5.1.16	SUMINISTRO DE MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA, (D-82)	und	1.0000
5.1.17	SUMINISTRO DE CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS C/TAPA ACCIONADA A FEDAL, (M-114)	und	2.0000

16. **OTRAS OBLIGACIONES**

Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El monto del precio unitario referencial está incluido IGV y todos los impuestos de ley, así como el transporte, mano obra, materiales, equipos y herramientas al punto de obra y el tiempo de instalación.
- Debe contar con personal calificado y capacitado para la instalación.
- Debe presentar declaración jurada de contar con todos los equipos y herramientas para la ejecución del proyecto.
- Debe presentar ficha técnica de cada aparato medico emitida por el fabricante.



17. **ADELANTOS**

La Entidad no otorgará adelantos

18. **CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor tiene la obligación de confidencialidad y reserva absoluta a la información de la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

19. **MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- o Áreas que coordinara con el contratista: Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, Residente y/o Administrador del IOARR.
- o Responsables de las medidas de control: Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub-Gerencia de Obras representado por el Residente de obra del mencionado IOARR.
- o Área que brindara conformidad: Sub Gerencia Regional de Obras, a través del Ing. residente.

20. **FORMA DE PAGO.**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Previa conformidad del bien entregado con guía de remisión, comprobantes de pago y la conformidad del área usuaria; mediante informe del Residente en conformidad con el inspector o supervisor de materiales recepcionados para la ejecución del mencionado IOARR, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentada en la mesa de parte de la ENTIDAD.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Recepción del almacén central del IOARR.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el visto bueno de la Sub Gerencia Regional de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, debidamente informado y visado por el Residente del IOARR.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia del contrato y orden de compra.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)
- Acta de capacitación al personal que la Entidad designe, respecto al uso de los equipos.
- Programa de mantenimiento preventivo (manual)
- Carta de compromiso de garantía.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) a nombre del postor vigente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo hasta los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máxima de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de las quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 171 de su Reglamento, las que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

21. FÓRMULA DE REAJUSTE.
 No corresponde.

22. PENALIDADES APLICABLES
 La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del Servicio requerido y las causales para resoluciones del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o de acuerdo con el perjuicio que ocasionara la no entrega del bien solicitado en el cronograma vigente determinado por el Residente del IOARR con la conformidad del Inspector o Supervisor del IOARR.

23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	PENALIDADES	MULTA
1	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO En caso de retrasos en la entrega e instalación más allá de los plazos acordados.	5% DE LA UIT
2	PENALIZACIONES POR CALIDAD INSATISFACTORIA Multas o descuentos si la calidad de la instalación no cumple con los estándares acordados en las Especificaciones Técnicas.	5% DE LA UIT
3	COSTOS ADICIONALES POR CAMBIOS NO AUTORIZADOS Costos adicionales si se realizan cambios o modificaciones en la instalación, incluyendo desviaciones significativas con respecto a la planificación original, sin la autorización previa de la Entidad	5% DE LA UIT
4	PENALIDADES POR DAÑOS A LA PROPIEDAD En caso de daños a la propiedad durante la instalación, con la obligación de reparar o compensar los daños causados	5% DE LA UIT





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5	PÉRDIDA DE GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO Pérdida de garantía en caso de incumplimiento grave a las especificaciones del contrato.	5% DE LA UIT
6	INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL CALIFICADO CON CAPACITACION Y CERTIFICACION Incumplimiento de otras disposiciones y obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo	5% DE LA UIT
7	POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD POR PARATE DEL PERSONAL En caso el personal no cumple con las normas de seguridad establecidas, poniendo en riesgo la seguridad en el lugar de instalación.	5% DE LA UIT
8	POR MALA CONDUCTA LABORAL En caso de comportamiento inapropiado, negligencia o falta de profesionalismo por parte del personal de instalación.	5% DE LA UIT



24. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

25. ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

26. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La entidad podrá resolver el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1371° del código civil y se hará con conocimiento escrito de EL PROVEEDOR, dentro del plazo de tres (03) días calendario, por las siguientes causas:

- ✓ Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- ✓ Por deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato, las cuales incluyen las vinculadas al respecto de la dignidad y honor de las personas, entre otras, a ser determinadas por LA ENTIDAD, sin necesidad de señalamiento de causa.

Por falta de disponibilidad presupuestal.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB – GERENCIA REGIONAL DE OBRAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATO.
- ✓ En todos los casos, la resolución del servicio surgirá efecto al día siguiente de notificada alguna de las causas antes mencionada.

27. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALACENAMIENTO (BPA) a nombre del postor y vigente. No se aceptará expedientes de trámite.</p>
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA).</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/274,720.00 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares a los siguientes: equipos hospitalarios y/o equipos biomédicos y/o equipos para laboratorios médicos y/o material médico y/o material quirúrgico y/o mobiliario hospitalario y/o medicamentos e insumos médicos en general., durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>





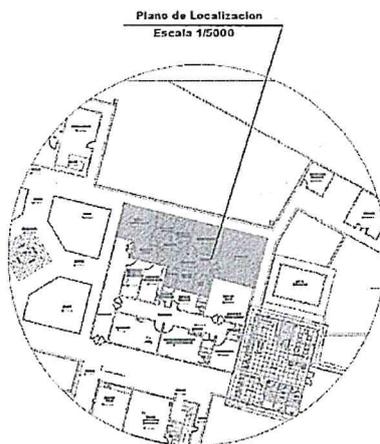
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB - GERENCIA REGIONAL DE OBRAS**

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> 01 Ingeniero Electrónico y/o Electromecánico y/o Especialista Biomédico, con 03 años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o Instalación de equipos biomédicos y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutara las actividades para las que se le requiere una restricción a la participación de postores • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombre y apellidos del personal clave, al a cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u Organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso de que los documentos, para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia requerida por el personal clave en mese sin especificar los días de debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

1.1. Anexo

Ubicación del Centro Quirúrgico-Contamana



21. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACION

La entidad podrá resolver el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1371° del código civil y se hará con conocimiento escrito de EL CONTRATISTA dentro del plazo de tres (03) días calendarios, por las siguientes causas:

- o Por falta de disponibilidad presupuestal;
- o Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATO.
- o Perjuicio que afecta, que afecte relevantemente para la culminación del IOARR

En todas las cosas la resolución del servicio surgirá efecto al día siguiente de notificada de las causadas antes mencionada.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ING. WENDY MARCELO LOPEZ TORRES
 Sub Gerente Regional de Obras
 Gerencia Regional de Infraestructura

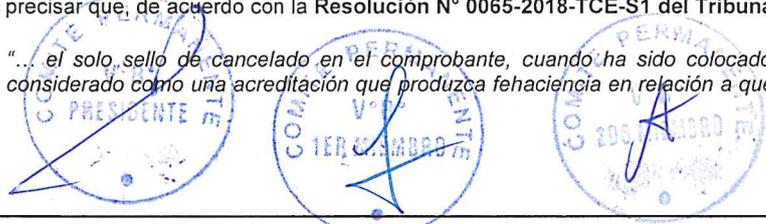


3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> ✓ CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) a nombre del postor y vigente. No se aceptará expedientes en tramite
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia simple de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA). Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 274,720.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos hospitalarios y/o equipos biomédicos y/o equipos para laboratorios médicos y/o material médico y/o material quirúrgico y/o mobiliario hospitalario y/o medicamentos e insumos médicos en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹ correspondientes a un máximo de

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

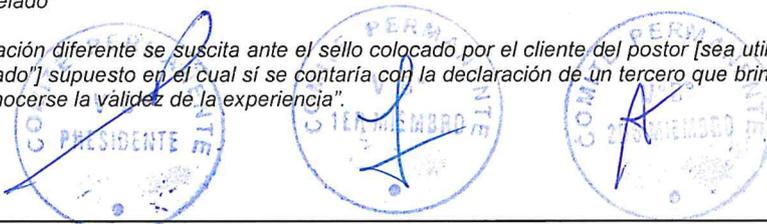
Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Ingeniero electrónico y/o Electromecánico y/o Especialista Biomédico, con 03 años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o instalación de equipos biomédicos y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 6 hasta 9 meses: 5 puntos</p> <p>Más de 9 hasta 12 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 meses: 15 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO" CUI N° 2576785], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO" CUI N° 2576785].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [DOS (02) PAGOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

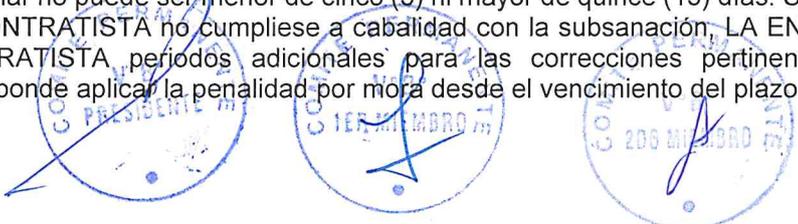
LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

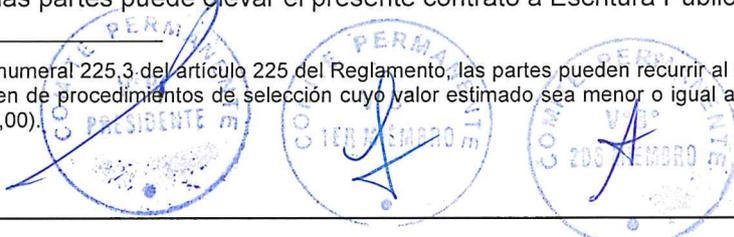
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.



¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

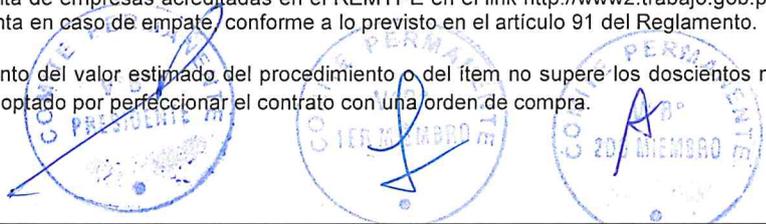
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 3A

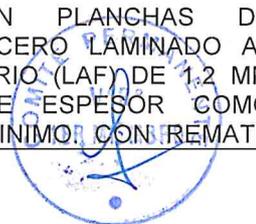
HOJA COMPARATIVA DEL PRODUCTO OFERTADO CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

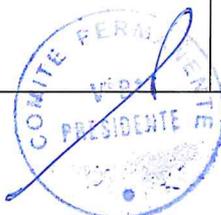
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento, oferto los siguientes bienes que conforman el paquete:

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.1	ARMARIO METALICO DE 1 CUERPO Y 2 COMPARTIMIENTOS (M-3) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	2

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
PARTES Y ACCESORIOS	PARTES Y ACCESORIOS	
	UNA (1) ESTRUCTURA PRINCIPAL	
	DOS (2) PUERTAS	
	SEIS (6) COLGADORES	
	DOS (2) CANDADOS CON LLAVES	
DIMENSIONES	DIMENSIONES	
	TENDRA UNA ALTURA DE 1.85M ANCHURA APROXIMADAMENTE DE 0.90M Y UNA PROFUNDIDAD DE ALREDEDOR DE 0.40M	
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	
	ESTRUCTURA FABRICADA EN PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) DE 0.8MM DE ESPESOR COMO MINIMO, CON REFUERZOS DE LAS ESQUINAS DEL TIPO ANGULO, FABRICADAS EN PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) DE 1.2MM DE ESPESOR COMO MINIMO, CON DIVISION INTERNA DE PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) DE 0.8 MM DE ESPESOR COMO MINIMO, Y AL MENOS CUATRO (4) PATAS FABRICADOS EN PLANCHAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) DE 1.2 MM DE ESPESOR COMO MINIMO, CON REMATE	



	DE LAS PATAS DE REGATONES DE PLASTICO O JEBE DURO.			
	PUERTAS FABRICADAS EN ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) DE 0.8MM DE ESPESOR COMO MINIMO, REFORZADAS EN ESTRUCTURAS EN FORMA DE U, CON CELOSIAS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR E INTERIOR DE CADA UNA, CON TIRADOR DE ASA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 2B, APOYADO SOBRE UNA BASE DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B DE AL MENOS 70 X 210 MM Y ALDABA O PLATINA PORTA CANDADO DE 25.4 MM X 3 MM DE ESPESOR COMO MINIMO. CANDADO DE GOLPE, CON PINES, CON DOS LLAVES CADA UNO. CON SISTEMAS DE FIJACION TIPO BISAGRA. CON PORTA-ETIQUETA EN LA PARTE FRONTAL.			
	COLGADORES DE TIPO GANCHO, FABRICADOS EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 2B, REDONDO DE 6MM DE DIAMETRO COMO MINIMO, TERMINADOS EN PROTECTOR DE TIPO PLASTICO O JEBE DURO. INSTALADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA COMPARTIMENTO. TRES COLGADORES POR CADA COMPARTIMENTO.			
	SOLDADURA: TODAS LAS UNIONES SON SOLDADAS ELECTRICAMENTE MEDIANTE SISTEMA DE SOLDADURA MIG O SIMILAR DE TECNOLOGIA SUPERIOR, QUE ASEGURE EL BUEN ACABADO Y ALTA			



	RESISTENCIA DE LOS MATERIALES. LAS ESTRUCTURAS METALICAS QUE NO SON DE ACERO INOXIDABLE DEBERAN SER TRATADOS QUIMICAMENTE ANTES DEL PINTADO, CON ALGUNA TECNICA QUE PERMITA SU PROTECCION CONTRA LA CORROSION INTERNA Y/O EXTERNA Y QUE CONSIDERE COMO MINIMO LOS PROCESOS DE: DESENGRASE, DESOXIDADO, FOSFATIZADO Y SELLADO DE LAS SUPERFICIES METALICAS			
NORMATIVA	CERTIFICADO CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008.	NORMATIVA		

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.2	CILINDRO DE PLASTICO (M-13) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	2

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.3	TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.4	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES (M-59) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	4

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.5	ESCALINATA DE DOS PELDAÑOS (M-61)	UNIDAD	1



MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.		
---	--	--

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.6	VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS (M-64) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	2

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.7	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO (M-73) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.8	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES (M-80) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	2

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.9	MESA CURVA TIPO MAYO (M-90) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.10	PORTASUERO METALICO RODABLE (M-105) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1



CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.11	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (M-106) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.12	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS (M-107) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.13	PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE (M-115) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.14	PORTALAVATORIO DOBLE CON LAVATORIOS (M-116) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.15	MESA PARA ANESTESIA (MA-50) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
--	--	---------------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.16	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA (D-82) MARCA:	UNIDAD	1



MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.		
---	--	--

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.17	SUMINISTRO DE CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS C/TAPA ACCIONADA A PEDAL, (M-114). MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	2

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...).

Nota: Los subitems deberán ser llenados de acuerdo a las características establecidas en las especificaciones técnicas, del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

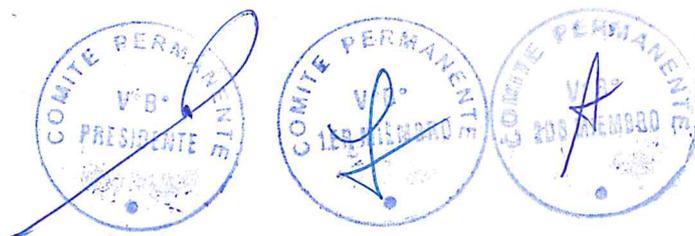
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

